

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 1.529/2021

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
171.627.00	Aportación municipal para Convocatoria Diputación EL-MA 2021 Medio Ambiente	2.500,00 €
3232.761.00	Aportación municipal a Convocatoria Diputación 20217 para proyectos sing. de Economía Baja en Carbono	24.677,37 €
1532.629.00	Urbanización C/ Federico García Lorca y C/ Igualdad	200.000,00 €
459.627.00	Programa de embellecimiento y reposición de espacios públicos	40.000,00 €
433.480.00	Programa de subvenciones para la modernización del comercio y hostelería local	10.000,00 €
920.227.00	Aportación municipal Convocatoria Diputación de memoria histórica Diputación 2020	9.682,67 €
1721.629.00	Eficiencia energética: farolas de energía solar para par-	10.000,00 €

	que de Cocina	
231.629.00	Centro de transformación Residencia de Ancianos	100.000,00 €
171.623.00	Adquisición de tractor y desbrozadora para parques y jardines	45.000,00 €
171.629.00	Inversión Punto de Agua	10.000,00 €
920.622.00	Terminación 3ª Fase de Centro de Usos Polivalente	60.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>511.860,04 €</b>

#### b) Suplemento de Crédito

##### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Saldo actual	Suplemento	Consignación total
920.224.00	Prima de seguros	3.756,59 €	2.500,00 €	6.256,59 €
920.226.99	Otros gastos diversos	-1.313,25 €	3.000,00 €	1.686,75 €
920.227.99	Estudios y trabajos técnicos	-1.439,79 €	13.000,00 €	11.560,21 €
	<b>Total Suplemento</b>		<b>18.500,00 €</b>	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Victoria a 23 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Abad Pino.